DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 1,237.] BUENOS-AIRES, JUEVES 30 DE JULIO DE 1835 [Precio 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE.
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el DIARIO se publica á las cinco.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Obispo de Aulon.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Contesta á la nota del 25 del presente en que se le invita para asistir á las excequias que deben celebrarse los dias 2 y 3 del próximo Agosto.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

He recibido la nota del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno fecha 25 del corriente, por la que se sirve instruirme de la resolucion superior, para que en los dias segundo y tercero del entrante Agosto, tengan lugar las excequias fúnebres decretadas en 12 de Marzo último, en sufragio y honra por el finado Exmo. Sr. general D. Juan Facundo Quiroga, y por S. E. el Sr. Gobernador y capitan general de la provincia de Salta D. Pablo Latorre, coronel mayor D. José Santos Ortiz, y teniente coronel D. José María Aguilar; invitándome tambien para asistir en ámbos dias á la Santa Iglesia Catedral, y manifestándome, que será mui placentero al Exmo. Gobierno, el que celebre de pontifical en el segundo dia, debiendo hacerlo en el primero el Illmo. Sr. Obispo Diocesano, segun la invitacion que le ha sido hecha.

En contestacion, me es mui satisfactorio decir al Sr. Oficial Mayor: que mui reconocido al honor que me dispensa el Exmo. Gobierno con la asistencia que me dá en las primeras excequias, y el distinguido ministerio que me proporciona en las segundas, miro desde luego, como el mas grato deber aceptar aquel honor; y en consecuencia, espero que el Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, se sirva hacer presente á S. E. mi pronta disposicion á llenar su voluntad, de la que se ha dignado instruirme en la nota á que contesto.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Mariano Jose, *Obispo de Aulon.*

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Ciudadano Bernardo Pereda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Acepta el empleo de Juez de Primera Instancia en lo civil.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El Sábado 25 del corriente, á las dos de la tarde, recibí la nota del Sr. Oficial Mayor á quien me dirijo, datada el dia ántes 24, en la que me transcribe el acuerdo en que el Superior Gobierno se ha dignado nombrarme Juez de Primera Instancia en lo civil, para desempeñar el juzgado que servia el Dr. D. Francisco Planes.

El deber en que estoi de corresponder á la confianza con que S. E. me distingue, me decide desde luego á aceptar el empleo que me confiere; aunque mi quebrantada salud no me ayuda, como deseo; con todo, en honor de tan digno é ilustre Gobierno haré cuantos esfuerzos me sean posibles, para desempeñar la Magistratura que se me encarga, procurando al mismo tiempo no desmerecer jamás la apreciable clasificacion de fiel y decidido por la causa nacional de la Federacion, con que tanto me honra el predicho superior acuerdo.

Quiera el Sr. Oficial Mayor poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, esta mi aceptacion en obsecuencia á la deliberacion superior.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Bernardo Pereda.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia. y 6 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno ha resuelto que en todas las funciones clásicas, se observe el ceremonial siguiente, interin nuevas circunstancias no exijan hacer alguna variacion en él.

Art. 1.° Todas las corporaciones, tribunales, gefes de oficinas, y demas empleados de la lista civil y militar, asistirán á la casa del Gobierno el dia y hora que se les fije por los respectivos Ministerios, para acompañarle al templo en el órden siguiente.

2. El acompañamiento se dividirá en dos alas, ocupando la lista cívil el lado derecho del Gobernador, y el izquierdo el cuerpo diplomático y la lista militar.

3. El Gobernador irá á la cabeza de las dos alas, y en medio de ellas con sus Ministros en la forma siguiente;—el de Gobierno á la derecha del Gobernador, en seguida el de Relaciones Esteriores; y á la izquierda el de Hacienda, y despues de este el de Guerra. Si faltase el Ministro de Gobierno, pasará á ocupar su lugar el de Relaciones Esteriores, y en defecto de este, el de Hacienda. El mismo órden tendrá lugar á falta de los Ministros que deben ocupar la izquierda del Gobernador; y en caso de asistir solo dos Ministros, irá uno á cada lado del Gobernador por el órden que queda establecido.

4. Las personas que á falta de Ministros, estén encargadas de autorizar las resoluciones del Gobernador en cualesquiera de los cuatro Departamentos espresados, se colocarán en seguida de los Ministros existentes á derecha é izquierda, por el órden de la escala fijada en el artículo anterior.

5. La distribucion de las dos alas será la siguiente:—En la derecha se colocará el Tribunal de Justicia, el Fiscal público, el Asesor de Gobierno, los Jueces de 1.ª Instancia, el Gefe de Policía, ya sea propietario ó interino, el Tribunal de Comercio y el de Medicina, el Rector de la Universidad, el Agente Fiscal, el Defensor de Pobres, los Gefes de la Contaduría y Tesorería General, los Gefes de la Colecturía y Resguardo, el Administrador de Correos, todos estos de trage y sombrero de etiqueta, excepto el Rector, que llevará el que le corresponde por su clase. Los Oficiales Mayores de los Ministerios y Gefes de los Departamentos Topográfico y de Arquitectos, y en seguida de estos los empleados subalternos de las oficinas mencionadas por el órden que se ha designado, y segun la antiguedad y escala de sus empleos. La izquierda será presidida por el Inspector y Comandante Geral de Armas, ó en su defecto por el General ó Gefe, á quien corresponda ocupar su lugar: en ella irá el Cuerpo Diplomático y la lista militar, con arreglo á ordenanza.

6. Cuando un militar se halle encargado de un empleo cívil, ocupará el lugar que le corresponda por su graduacion y antiguedad en la fila de su clase.

7. La colocacion del acompañamiento en el templo guardará el órden que sigue:—Despues del Gobernador se colocarán los Ministros de Gobierno, Relaciones Exteriores, Hacienda y Guerra en la misma escala en que van nombrados. Continuarán formando la misma ala el Tribunal de Justicia, y demas corporaciones, y empleados civiles, guardando el mismo órden que se previene en el antecedente artículo. Al lado opuesto del Gobernador se colocarán los cuerpos diplomatico y militar presididos por el Inspector General con arreglo al mismo artículo. Los encargados de autorizar las resoluciones del Gobernador de que habla el artículo 4.° tendrán su asiento á la izquierda del Gobernador. Pero en el caso que este se situase por disposicion Superior en medio del Templo, ó en cualquier otro punto de él con frente al Altar mayor tendrán los Ministros, las dos alas, y los encargados de autorizar las resoluciones guvernativas el mismo lugar que les corresponde en la marcha segun los artículos 4.° y 5.°. Los edecanes en uno y otro caso tendrán lugar á la derecha guardando línea con el respaldo de la silla del Gobernador, y á la izquierda se colocarán los dos Capellanes, guardando tambien linea con dicho respaldo.

8. Concluida la funcion de Iglesia, la comitiva acompañará al Gobernador hasta la casa del Gobierno, observando en el regreso el mismo órden que á la ida; excepto los casos, en que tenga á bien despedirla despues de la salida del Templo; y al efecto para hacer saber la resolucion del Gobierno á este respecto, los encargados del ceremonial harán parar la comitiva, luego que aquel haya salido del templo.

9. Son obligados los Gefes de las corporaciones y oficinas tanto en lo cívil, como en lo militar de avisar al Gobierno por el Ministerio correspondiente el dia antes de celebrarse alguna funcion clásica, si ellos, ó alguno de los oficiales de su dependencia, no pueden asistir; espresando oficialmente por escrito los motivos de imposibilidad que tengan para verificarlo; del mismo modo son obligados á pasar el correspondiente parte de los que no hubiesen asistido sin previo aviso.

10. Los empleados todos, á quienes comprende este Decreto, deberán asistir puntualmente el dia y hora designados á la casa del Gobierno; y los encargados del ceremonial no permitirán que se incorporen en el transito personas que hayan faltado á la asistencia ni menos que tomen asiento en el templo.

11. Ningun empleado se retirará de su asiento, durante la funcion, sino por el preciso término para alguna urgente necesidad.

12. En cada funcion se nombrarán, con anuencia del Gobernador, dos encargados del ceremonial, uno por el Departamento de Gobierno, y otro por el de Guerra, para que arreglen con anticipacion el órden de precedencias y colocacion de sillas y su número en el templo; cuidando de que el acompañamiento dél Gobierno en su ida y regreso, vaya en el órden prevenido en el presente decreto; y que se coloque dentro de la Iglesia, guardando la misma forma que él establece.

13. A mas de los encargados del ceremonial, de que habla el artículo anterior, se nombrarán por el Gefe de Policia dos Comisarios que auxilien á aquellos en las órdenes y disposiciones que tuvieren que tomar para el lleno de sus funciones.

14. Los encargados del ceremonial, de que habla el artículo 12, cuidarán de que las filas del acompañamiento marchen en órden; y de todo lo demas que corresponda á la mas completa dignidad y circunspeccion necesaria, indicando con la debida atencion toda inadvertencia que observen á este respecto, á cualquiera de las personas concurrentes.

15. Queda sin ningun valor ni efecto lo que se halle dispuesto anteriormente sobre ceremonial, y no esté comprendido en este decreto.

16 Comuníquese segun corresponde, publíquese, é insértese en el registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigos.

SAN JUAN.

LEY.

La H. Sala de RR. de la Provincia, en uso de su soberania y facultades ordinarias y estraordinarias que reviste, ha sancionado el siguiente decreto:

Art. 1. En gratitud á los recomendables servicios con que el finado Exmo. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, ha distinguido y protegido á la provincia de San Juan, y en honor á su digna mémoria, se declara á su desgraciada viuda, y desamparados hijos, con derecho á gozar de toda clase de consideraciones de la provincia, bajo la inmediata proteccion del Gobierno, residiendo en ella.

Comuníquese al P. E. para su cumplimiento. —Sala de Sesiones, San Juan Mayo 2 de 1835. Juan Agustin Cano, Presidente.—*José Ignacio Flores*, Secretario.

San Juan, Mayo 5 de 1835.

Imprímase; publíquese por bando la presente resolucion de la H. S. de RR., comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro.

YANZON.

Dr. Timoteo de Bustamante.

DECRETO.

San Juan, Abril 8 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

José Martin Yanzon, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Coronel del Regimiento Número 2 de Auxiliares de los Andes, &c.

Debiendo el Gobierno y la Provincia manifestar la mayor gratitud á la proteccion y señalados servicios con que el finado Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga la ha distinguido: acuerda y decreta:

Art. 1. Consagrense por el bien del alma, memoria y honor de las cenizas del Ilustre General, exéquias fúnebres en la Iglesia Matriz, erigiendose un monumento sepulcral.

2. No permitiendo las escaseces del Estado, hacer los gastos de la funcion, abrase una subscripcion voluntaria de todos los ciudadanos patriotas, y verdaderos amigos del Exmo. General, què quieran manifestar los sentimientos de su desgraciada muerte, encabezando dicha subscripcion por el Gobierno.

3. Para la recaudacion y depósito de las cantidades que oblaren, es nombrado el ciudadano D. José Anacleto Burgoa.

4. Se encarga al Ministro General el cumplimiento del presente decreto.

5. Imprímase, comuniquese á quienes corresponda y dese al Registro.

YANZON.

Dr. Timoteo de Bustamante.

PROCLAMA.

El Gobernador de San Juan á los habitantes de la Provincia.

Compatriotas.—La estrella de nuestra patria es inexorable. El general Quiroga ha perecido victima de una asechanza. Ni el haber dado la paz á la República: ni las inmunidades del caracter que revestia: ni la santidad de los objetos de su mision: ni la aureola de gloria que le ciñeron sus victorias: ni las esperanzas de la Nacion fundadas en este hombre estraordinario, ¡ nada pudo detener el brazo que se levantó para herirle !

Compatriotas.—El atentado cometido en Sinsacate señalará este periodo de nuestra época. Aun no podemos calcular el término á que arrastrará á la República. Un sentimiento de profunda indignacion se advierte por todas partes en tantas provincias agradecidas á los heróicos servicios del distinguido guerrero.

Sanjuaninos.—Las circunstancias son graves. La primera garantia de nuestro réjimen político era la reputacion y el brazo del ilustre y desafortunado general. Esta ha faltado.... Quizá tocamos los momentos de una violenta convulsion de la República.

Habitantes de San Juan.—Conoceis vuestros deberes, y sé que los cumplireis. El primero de los mios es armarme desde hoy de prudencia y de energica firmeza, tal vez en algun instante de severidad. No me asiste una presuntuosa confianza; pero comprendo lo que la indecision tiene de funesto. No seré débil: yo os lo prometo.

Compatriotas.—Os llamo á todos al rededor del Gobierno. Hay momentos en que la disidencia es traicion. No hay seguridad sino en la union. Infeliz el que intente perturbarla.

Jose Martin Yanzon.

Dr. D. Timoteo de Bustamante.

San Juan, Abril 2 de 1835.

EL DIARIO.

BUQUE DE VAPOR *POTOMAC.*

Hemos conseguido los siguientes detalles acerca de dicho buque, por carta de sugeto inteligente é imparcial, residente en Montevideo.

"Su largo ó eslora son 133 *pies* ingleses; la manga correspondiente. La fuerza de la máquina es del poder de 70 caballos; hará los viages de ésta á Buenos Aires en 10 á 12 horas; gastará de carbon de 70 á 80 quintales por viage. Tiene tres espaciosisimas cámaras; la de popa, que es para las señoras, con galerías de ventanas á la popa del buque, tiene de estension 6 á 7 varas con 10 camarotes, un

jardin de patente, y su salida á la cubierta independiente, es mui espaciosa y mas que cualquiera de la de los otros paquetes. La segunda cámara es para los hombres, y tendrá 14 varas de largo y 7 á 8 de ancho, es un hermoso salon que llevará piano, cómodas, mesas, espejos &a. Tiene 20 camarotes mui cómodos, y por supuesto podrian acomodarse con toda comodidad 40 ó 50 pasageros en catres &a. Tiene á mas una hermosa carrosa con vidrieras que alegra mucho la cámara. Estas dos cámaras son de caoba y ojo de pájaro, las escaleras son tan cómodas como la mejor que hai de caracol en algunas casas en esa. Tiene otra cámara á proa (ademas del rancho de la tripulacion) que podrá admitir 25 ó 30 pasageros de proa. El buque está en escelente estado. ¿Quién no preferirá ir en él?—Puede cargar 400 barricas en la bodega, y de consiguiente puede llevar mucha carga en la cubierta, que es espaciosisima.

—

Por disposicion del Ministerio de Gobierno se publica el Decreto superior inserto en la Gaceta de hoi con la variacion que aparece en el Diario, de incluir al Agente Fiscal, que por olvido se habia omitido.

Estractos de Periódicos.

—

ECUADOR.

—

Vicente Rocafuerte, Gefe Supremo del Departamento del Guayas, etc. etc. etc.

CONSIDERANDO:

Que la correspondencia epistolar propende al fomento del comercio.

Que es un deber del Gobierno facilitar los medios de su estension, quitando aquellas trabas que lo disminuyen.

Que todo ciudadano es libre para dirigir sus cartas por medio del correo ó personas particulares; he venido en decretar y decreto.

Art. 1.° A ningun individuo que llegue á este Departamento por tierra ó por mar, en buques nacionales ó estrangeros, se le exijirá la correspondencia que traiga para gravarla con derechos, y puede libremente entregarla á los interesados. Lo mismo sucederá con los que salgan para otros puntos.

2. Queda derogado en esta parte el decreto de 16 de Enero de 1833.

3. El Sr. Prefecto del Departamento queda encargado de la ejecucion de este decreto.—Dado en la casa de Gobierno en Guayaquil, á once de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco.

(Firmado)—VICENTE ROCAFUERTE.

Por S. E.—*Manuel Ignacio Pareja.*"

Lo transcribo á V. S. para que se sirva disponer su publicacion y cumplimiento.

Dios guarde á V. S.

Manuel Ignacio Pareja.

—

Vicente Rocafuerte, Gefe Supremo del Gobierno provisorio del Estado del Ecuador &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

1°. Que el voto nacional reclama urjentemente la pronta reunion de la Convencion para volver al órden legal y asegurar las libertades públicas, para formar el pacto de union entre los pueblos del Estado, establecer la Constitucion, nombrar los altos funcionarios, y entablar las relaciones esteriores interrumpidas por la guerra.

2. Que apesar de este ardiente deseo, el rigor de la presente estacion, y el hallarse intransitables los caminos se oponen en el dia á la realizacion de tan importante objeto, he venido en decretar y

DECRETO.

Art. 1°. La Convencion Nacional se instalará por el Gobierno en la Villa de Ambato, el dia primero de Junio del presente año ó luego que se hayan reunido las dos terceras partes á lo menos, de la totalidad de los Diputados.

2. De conformidad con el voto pronunciado por la mayoría de los pueblos, en favor de la igualdad de representacion, concurrirán quince Diputados por cada departamento.

3. A este fin la Provincia de Pichincha elejirá nueve diputados, la de Imbabura tres, la del Chimborazo tres, la de Cuenca diez, la de Loja cinco, la de Guayaquil diez y la de Manabí, cinco.

4. Las elecciones parroquiales comenzarán el 15 de Marzo prócsimo, y continuarán sin interrupcion por siete dias mas en el modo y forma que previene la Ley de 26 de Setiembre de 1830.

5. El número de electores de cada Canton se arreglará al último censo de la poblacion de cada Provincia.

6. El 8 de Abril se reunirán las asambleas electorales y continuarán en sus sesiones hasta el 17 inclusive.

7. Las asambleas electorales á mas de las facultades que les atribuye este decreto para elejir Diputados á la Convencion, deben conferirles instrucciones especiales para fijar las bases del pacto social, reformar la Constitucion y nombrar los altos funcionarias del Estado.

8. Los Presidentes de las Asambleas Electorales, al cerrar sus sesiones, pasarán una copia de las actas de elecciones al correjidor de la Villa de Ambato, para que éste las entregue á la Junta preparatoria de la Convencion.

9. Tambien pasarán otra copia al Gobernador de la provincia, para que en su vista ausilie y compela á los diputados á concurrir á la Convencion el dia prefijado, ó califiquen los impedimentos que puedan alegar, con arreglo á la Ley, dando cuenta de todo á la Convencion.

10. La junta preparatoria de la Convencion se compondrá de los primeros quince Diputados, que se encontráren en el lugar y dia designado: ella elejirá entre sus miembros un Director; y se ocupará de ecsaminar los registros de las asambleas electorales, estendiendo su informe sobre cada una de las elecciones.

11. Este Director continuará en sus funciones hasta el momento de resultar electo el Presidente de la Convencion.

12. No podrán ser electores ni diputados á la Convencion el Gefe Supremo Provisorio del Gobierno, los Ministros del Despacho, los Ministros de la Alta Corte, los Prefectos de los Departamentos, los Gobernadores de las Provincias, los Eclesiásticos con jurisdiccion y sus Cabildos; los Párrocos y sus tenientes, los militares en actual servicio.

13. Mientras esté reunida, la Convencion, no ecsistirá fuerza armada á seis leguas de distancia del lugar de sus sesiones.

14. Los diputados á la Convencion recibirán de las cajas del Departamento que les elije, el viático y dietas designadas para los Diputados á Congreso.

15. La ley de 26 de Septiembre de 1830, con los modelos que la acompañan, queda en su vigor y fuerza en cuanto no se oponga al presente decreto.

16. El Secretario General queda encargado de comunicar este decreto: los Prefectos y Gobernadores cuidarán de su promulgacion y observancia.

Dado en la Casa de Gobierno en Guayaquil, á 18 de Febrero de 1835.

(Firmado)—VICENTE ROCAFUERTE.

Por S. E.—El Secretario General—

Manuel Ignacio Pareja.

VENEZUELA.

—

Por la gaceta de Nueva Granada, y por cartas particulares, sabemos que se habia alterado el órden en el departamento de Maracaybo; pero que habia declarado el gobierno que estaba dispuesto á emplear la fuerza, que habiendo nombrado al General Rafael Urdaneta para mandar la que destinó á cumplir sus órdenes, se habia comenzado á restablecer el régimen constitucional.

Nos congratulamos de que las enérgicas medidas decretadas por el gobierno de Venezuela hayan bastado, por si solas, á contener los progresos de las discenciones intestinas en aquella república hermana. Enemigos, por principios, de las revoluciones, abogaremos siempre en favor de los gobiernos constitucionales, y aconsejaremos á los pueblos que sean cautos para no dejarse estraviar de los espiritus inquietos, y que sepan al mismo tiempo apreciar debidamente los bienes de la paz, garantida por instituciones *liberales*.

(*Gaceta del Ecuador.*)

—

NEGOCIOS PUBLICOS.

(IMPORTANTE.)

El dia 23 último se ha firmado en esta capital una convencion entre las Repúblicas de la Nueva-Granada y Venezuela, sobre reconocimiento y division de los créditos activos y pasivos de Colombia entre las tres secciones de ella ahora independientes. Esta convencion abraza todos los puntos de interés comun que debian considerarse y definirse, para que cada uno de los Estados colombianos regularice su deuda interior y esterior, y llene la parte que le toca en las obligaciones que solidariamente gravitaban sobre ellos; fija reglas de procedimiento para todos los negocios pendientes ó que puedan ocurrir de naturaleza colombiana en materias de crédito, pagos, cobros, liquidaciones ó transaciones; y asegura los derechos de los acreedores de todas épocas y de todas clases, removiendo al mismo tiempo los obtáculos que embarazaban se hiciese justicia á sus reclamaciones.

Oportunamente fué impuesto el público de las causas y poderosas razones que obligaron á los Gobiernos de la Nueva-Granada y Venezuela á entrar en la negociacion, felizmente terminada, sin la concurrencia del Ministro Plenipotenciario del Ecuador: esperado en vano por tanto tiempo, no podia ella retardarse mas, sin sacrificar intereses y olvidar deberes de mui alta importancia, y sin consumar nuestro descrédito. La convencion que ha sido el resultado de este paso, y de la franqueza y la buena fé con que se ha procedido, será presentada al Gobierno Ecuatoriano para obtener su accesion á ella, y la aprobacion y ratificacion competentes. No puede dudarse que será efectivamente aceptada, aprobada y ratificada, pues que nada contiene que no esté trasado sobre los principios de la mas estricta justicia; pero de todas sus estipulaciones, en la parte en que conciernen á las dos Repúblicas contratantes, serán valederas y obligatorias y producirán su efecto previsto, desde el dia en que se verifique el cange de sus respectivas ratificaciones.

Quedan satisfechos hasta donde alcanzaba la esfera de lo practicable, por parte de los Gobiernos granadino y venezolano, los mandatos de los legisladores, los votos de los amigos sinceros de la antigua Colombia y de los buenos patriotas, y los justos clamores de los que nos auxiliaron con capitales cuantiosos en la noble contienda de la independencia: queda arreglada una cuestion que pudiera mas adelante producir contestaciones desagradables entre las partes interesadas, y aún quizá actos de hostilidad y profundos resentimientos: y quedará demostrado que no hai dificultad insuperable para los Gobiernos, como para los pueblos y para los individuos, cuando se desea de veras una cosa justa y se ponen eficazmente los medios para obtenerla.

(*Gaceta de Nueva-Granada.*)

—

Los papeles de Bogotá alcanzan al 22 de Diciembre. Parece que la república se halla en un estado de sosiego y tranquilidad sumamente favorable á sus ulteriores progresos. El gobierno habia concedido al señor Paredes un privilegio de 24 años para abrir un camino de hierro entre Chagres y Panamá; el interesado se ha embarcado para Lóndres, donde piensa reunir facilmente los fondos necesarios para llevar á cabo tan agigantada empresa.

CUESTION DE ESPAÑA.

—

SEGUNDO ARTICULO.

El nombramiento del señor Giró para la mision à Madrid, ha descubierto cual es la política que à este respecto sigue el Estado vecino. Ella es sumamente previsora, y nos prepara quizà contingencias sumamente azarosas. Meditemos sobre un suceso que ahora dos meses parecia poco probable; pero que hoi es una evidencia. La reciprocidad và à establecerse en el comercio entre Orientales Uruguayos y Españoles; pues segun una solemne declaracion de los primeros, se hallan dispuestos à recibir las embarcaciones Españolas con las mismas consideraciones con que sean recibidas en los puertos de España las naves que enarbolen el pabellon Oriental. Este suceso plausible para la humanidad, no lo es en cierto sentido para nosotros; porque si no nos colocàsemos en cuanto à reciprocidad comercial, bajo el mismo pié en que se encuentran nuestros vecinos, la destruccion de nuestro comercio serà irremediable. Nos esplicaremos y probaremos estas aserciones no con frases alambicadas, pero sí con la elocuencia de los números, que es el género mas eficaz de convencimiento que se reconoce en el mundo.

Nuestro comercio de exportacion lleva al estrangero cueros, aspas y carne salada: estos son nuestros principales objetos de estraccion. Los mercados en que estos gèneros se despachan con mas ventaja son la Habana y los puertos de nuestra antigua metrópoli; y en ellos los buques con bandera española pagan solamente el cuatro por ciento por derecho de introduccion; pero à los que enarbolan pabellon estrangero se les cobra un veinticinco por ciento. Ahora bien, siendo las producciones del Estado Oriental de la misma clase y calidad que las nuestras, y pudiendo venderlas un veintiuno por ciento mas barato que nosotros, se sigue que las del Estado Oriental se venderàn, y no las nuestras, que, ó tendremos que retirarlas de los mercados en que reina una concurrencia tan funesta, ó que darlas à ménos precio, lo que no puede ménos que arruinarnos.

Agréguese à esto las facilidades que tiene la descarga en el puerto de Montevideo. Por una tercera parte ménos de lo que aquí cuesta la descarga de un buque, y en una tercera parte ménos de tiempo se almacena en Montevideo el cargamento de una embarcacion que viene de ultramar. En Montevideo las trabas son menores que en nuestro país, menores los tropiezos, mayores las ventajas locales de que disfruta el comercio. Nuestro puerto es desabrigado, el de Montevideo es una taza de leche: un hermoso muelle facilita en Montevideo poner en tierra los mas crecidos cargamentos; en nuestro puerto se invierte muchos dias, mucho dinero y mucha paciencia. Agregadas à estas facilidades la rebaja de derechos mencionada ¿qué capitan de buque español querria traer su nave à nuestra rada? Todos fondearian en Montevideo, y la crecida masa de individuos que se mantiene con la descarga de las embarcaciones estrangeras, veria disminuirse sus medios de existencia.

Desde que los capitales y las relaciones mercantiles tomen la direccion de Montevideo, serà mui dificil atraerlas à nuestro territorio. Montevideo serà el almacen de que tendremos que provéernos; y de nuestra parte estarà la pérdida, puesto que nos veremos forzados à pagar las segundas manos que se interponen entre nosotros y los fabricantes españoles, y nos hallaremos en absoluta imposibilidad de dar salida à nuestros frutos. Estas breves observaciones nos ha sujerido la salida del ministro Montevideano para Madrid. Somos Porteños, y aunque no nos duele el engrandecimiento de nuestros vecinos, quisiéramos que nuestra patria marchase cuando ménos à la par con ellos, à la prosperidad y à la gloria.

El Colaborador.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 28 Y 29.

—

DE HOMBRES.

Entraron	11
Salieron	8
Muertos	1
Exstentes	252

ESPECIES METALICAS.

JULIO 30.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	120			
——Pátrias	116	4	117	
Pesos fuertes	7	3½		
——Pátrios	7	2		
——Patacones	7	4		
Macuquino la de cordon	7	1		
Cortada	6	6½		
Fondos públicos del 6	65			
Acciones de Banco	160		165	

Cambio sobre Inglaterra 6¾ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

Dia 30

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. José Antonio Medina,	Banda-Oriental,	Buen-Orden 222.
" Gerónimo Pesadores,	id.	25 de Mayo 32.
" José R. Baez,	id.	Chacabuco 208.
" Joaquin Tu,	id.	Plata 351.
" Francisco J. da Silva,	id.	Chacabuco frente al 239.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 28.
3.ª PUBLICACION.

D. Francisco Macedes,	Tarragona.
Luis Multedo.	id.
Rafael Sanchez Molina,	Montevideo.
Angela Alurralde,	Rosario.
Domingo Palacio,	Entre Rios.
Domingo Fernandez, 1 hermana,	Montevideo.
Luisa Montero	id.
Alejandra Pacheco, 1 niño 1 criada,	id.
Juan A. Estomba,	id.
Antonio Laura, negro libre,	id.
Josefa Carabajal, 3 hijos 1 criada	Colonia.
José L. Marquez, 3 peones,	Banda Oriental.
Nicolas Martinez, 1 criado,	San Borja.

DIA 29.
2.ª PUBLICACION.

D. José Alejo Valdez	Salta.
Jacinto Melo	B. O.
Nicolas Herrera y 2 peones	Montevideo.
Juan Castro	A. de la C.
Manuel Borda	B. O.
Lorenzo Garrido, Rufino Ventancun, y 2 hermanas	Montevideo.
Lorenzo Navarro	Corrientes.
Feliciano Ballefox	Soriano.
Victorio de la Peña	B. O.
José M. Onieba, y D. Luis Onieba	Corrientes.
Manuel Rodriguez de Olivera Branco	San Borja.
José Pinto Soarez	San Borja.

DIA 30.
1ª PUBLICACION.

D. Patricio Jones, su esposa, 1 hija 2 peones,	B. Oriental
Gregorio Seoane, 1 criado,	id.
Clara Montes,	Entre-Rios
Andrea Medina, 2 hijos,	id.
Carmen Alcarsich (parda libre)	Gualeguay
José Ambrosio Correa,	San Juan
Jordan Luis de Araujo,	San Borja
Serafin Cardonnet,	Paraná
José Ribas,	Montevideo
Maria Josefa Raña	id.
Miguel Liger y un peon	id.
Domingo Bonardi	Génova.
José Blanch, su esposa, un dependiente y una sirvienta	Corrientes.
Juan B. Rouz, 2 hijas y una criada	P. Alegre.

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de D. Fernando Ansorena, de Mendoza, consignada á D. Juan Bautista Ruiz.—Al mismo, 36 cargas pasas de uva, con 500 arrobas.—A D. Climaco Daract, 31 cargas uva moscatel con 310 arrobas, 8 id. de orejones con 56 arrobas, 5 id. de peras secas con 35 arrobas, 5 id. de nueves con 35 arrobas, 1 id. higos con 10 arrobas.

DESPACHOS DE ADUAAN.

DIA 30.

Zimmermann Frazier y Ca., Belg. 66.

5 cajones chapas de caoba; 10 cajones espejos de carton; 5 id. pesas en marco; 1 id. mariposas; 2 id. armonicos; 1 id. lápises, alfileres, cruces, estampas, cajas de rapé y pinceles; 1 id. pañuelos de seda para corbatas; 1 idem idem para señoras; 1 id. id. fulares; 1 id. id. de 6 y 7 cuartas; 12 cajones medias medias tejidas y litografiadas para hombre y niños; 2 id. botones de hueso de cuatro ojos; 1 id. medias de algodon negras, papel de cartas, libros en blanco, cartones de ecritorio, lápises y juguetes; 2 id. guitarras; 1 baul botines para niños; 1 cajon cornetas; 50 cuñetes azul.

á Bunget Hun y Ca.

1 bulto muestras de pañuelos; 1 cajon clarines 2 id. pañuelos de reboso; 1 id. id. de bolsillo color firme; 1 id. id. de seda negros; 1 id. cuerdas para guitarras y bordonas de plata; 1 boeci despaviladeras; 1 id. afiladores y navajas; 2 barricas eslabones.

á D. Francisco Halbak, Belgrano 66.

1 cajon alambre de carreteles; 1 caballo de madera; 1 cajon azul para labanderas.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.

10 petacas tabaco; 6 barricas cigarros.

á D. Carlos Huergo, Belgrano 28.

255 sobornales yerba.

á C. H. Anderson, Venezuela 63.

70 tablas de pino; 89 damajuanas ginebra; 40 frasqueras id.

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra nacional *Emina*, de Paisandù—á la órden, 1,500 cañas bravas, 70 ejes, 25 orcones.

Balandra nacional *La Entrerriana*, de Sandú—á la órden, 14 carretadas leña de espinillo.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario, D. Carlos Galeano—con felpudos, esteras, recados, tiradores de potro, cola, botijuelas de aceite, tabaco paraguayo, pasas, orejones.

SALIDA.

Bergantin holandes *Phoenix*, con destino á Montevideo.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el SABADO 1. de Agosto la goleta paquete ADELAIDA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios.

J. y S. LIONS, Piedad 91,
ó á su capitan—AGUSTIN BISSO,
Calle del 25 de Mayo No. 163.

TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

NOTA.—Por órden del Sr. Gefe del Resguardo, está prohibido embarcar equipajes ni encomiendas por el Muelle, se pone en conocimiento de los pasageros para que puedan verificarlo por la Aduana.

FOR

Van Dieman's Land.

The very fast sailing, well known, coppered A. 1. Buenos Ayrean Barque

ESPERANZA,

Burthen about 240 tons,—JOHN GARD, master.

Has comfortable accommodations for cabin & steerage passengers, and will admit freight and passengers until 15th day of August next, and no longer.

On the following terms.

Passage in the Cabin... $750 *currency* } *To be paid here at time*
Do. in the Steerage $600 *do.* } *of engaging passage.*

The vessel finding the Passengers with Water, Bread, Beef and Fuel and a Cook to Cook their Meals.

Freight *on extra luggage—Five Spanish milled dollars per ton of forty cubic feet, payable at port of discharge.*

Those desirous of availing themselves of the above eligible conveyance, will please. Apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
j28—20s *No. 102 calle de la Piedad.*

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá en la semana entrante la balandra ROSITA. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la esquina frente San Roque, donde se hallará con quien tratar. jl28—10p

FOR

New-Yorck & Boston.

The superior, coppered and copper fastened Barque BARING BROTHERS, Capt. W. C. Hinckleys will commence loading for the above Port, shortly, and be despatched without delay.

For freight or passage appli to the consignees,
ZIMMERMAN, FRAZIER & Co.,
No. 66 calle de Belgrano,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
jl 18 tfc No. 102 calle de la Pieda

Para Goya y Corrientes.

DARA la vela el 1. de Agosto la goleta argentina VENUS, admite carga y pasageros, para lo que tiene buenas comodidades, para tratar ocúrrase á Francisco Rodriguez, calle de Belgrano núm. 12 ó en la Aduana.

j22—10p.

For Liverpool.

With leave to call at Montevideo of required
The well known A. 1. Brig SARAH BIRKETT, *A. Cook, Master.*

Will be quickly dispatched. For freight or passage apply to the, Master, at Zevingen's Hotel, or to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
62 calle de la Plata.

For Liverpool.

WITH LEAVE TO CALL AT MONTEVIDEO IF REQUIRED.

The fine, first class, coppered, British Brig RITSON, captain WILLIAM DILLON, *will take freight for the above Port on moderate terms. Apply to*

W. RODGER, BREED & Co.,
j19—20s Plata 66.

For sale, freight or Charter.

The fine coppered and copper fastened American Brig FOX, Nathaniel Dorr, master, of 187 *tons burthen sails remarkably well and carries a largecargo. Apply to captain Dorr, or to the consignees Manning, Dorr & Co., No. 33 calle de Cangallo.*

For sale as above, if applied for immediately 110,000 *feet of* 1, 1½ *and* 2 *inch pine boards and planck; and a sample of the same may be seen by calling at No.* 16 *calle del Cerrito.*

j10—10s

For Amsterdam or Rotterdam.

WITH PRIVILEGE OF CALLING AT MONTEVIDEO, OF REQUIRED.

The very *fast sailing*, coppered and copper fastened A. 1 Three masted Galliot,

HERSTELLER,

216 tons Register,—*Captain VANDER WIND.*

Has a large proportion of her cargo engaged and will take the remainder in on moderate terms either here, or at Montevideo, proceeding to either of the above mentioned two ports that the Shipper thereof may require—Has also excellent accommodations for passengers. Apply to the consignees Mrs. BUNGE, HÜTZ & Co., or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
j23 *No. 102 calle de la Piedad.*

Para Cádiz y Genova.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El acreditado bergantin goleta sardo, de primera marcha FRANCISCA CATALINA, capitan R. Bozano, saldrá para dichos destinos á mediados de agosto, teniendo la totalidad de su cargamento, admitirá solo pasageros, quienes recibirán escelente trato: ocúrrase á—

D. JOSE ORTIZ BASUALDO,
Calle de la Victoria, número 35.

j27—70s.

Para Cádiz y Málaga

Saldrá del puerto de Montevideo á últimos del próximo Agosto, la acreditada y de primera marcha, forrada y clavada en cobre fragata sarda EOLO, capitan Vicente Gianello, tiene prontos *nueve mil cueros*, y admite la restante. Las cualidades de este buque son bien conocidas, por su construccion y celeridad en sus viages. Los señores que gusten aprovechar tan buena proporcion para cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene comodidades de primera clase y escelente trato, ocurran en Montevideo á D. JOSE GESTAL, y en esta á

JUAN P. GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150.
ó á *HORNE Y ALSOGARAY,*
j20—8 *Corredores marítimos.*

For Liverpool,

With privilege of calling at Montevideo, if required.

The very fast sailing, A. 1 British built Brig

JANE,

156 tons Register—THOMAS B. BELL, master.

Is a very small carrier, *and having a great part other cargo already engaged, will have immediate desopatch. Apply to the consignee Mr. JAMES MILLER, or t*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers
j5 No. 102 calle de la Piedad.
j4— 8p

Se vende ó se fleta.

El escelente bergantin americano FOX, su capitan N. Dorr, forrado y clavado en cobre, del porte de 187 toneladas, mui velero y de mucha capacidad. Véanse con el capitan ó con los consignatarios Manning, Dorr y Ca. núm. 33 calle de Cangallo.

Allí mismo hai de venta, si se ocurre inmediatamente, 110,000 pies de tablas y tablones de pino de 1, 1½ y 2 pulgadas; de lo cual se hallará una muestra en la calle del Cerrito número 16.

jl 10—s

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 7.ª DE LA 3.ª TEMPORADA.

Hoy Jueves 30 *de Julio de* 1835.

Abierto el proscénio con una brillante sinfonía se representará en seguida la famosa comédia de *Capa y Espada*, en tres actos, y en verso, del célebre poeta español *D. Agustin Moreto*, titulada:—

NO PUEDE SER
GUARDAR UNA MUGER.

Entre las composiciones antiguas no hai duda que las de *Moreto*, descuellan entre todas, si se esceptuan las de *Calderon*; pero, aún en este caso, si es cierto que á este último debe concedérsele mas ingenio y afluencia, tambien lo és, de que *Moreto*, aún en aquella época de delirios respecto á las reglas, supo mas que ninguno de sus contemporáneos ajustarse á ellas; al mismo tiempo que con su lenguage dulce y persuasivo, escitar la admiracion de los modernos.

La funcion terminará con un escojido:—

FIN DE FIESTA.

A las siete.

Aviso Judicial.

LAS tardes del 6, 7 y 8 del próximo mes de agosto en las galerias bajas de la Casa de Justicia se han de hacer almoneda y remate de una casa que quedó por finamiento de D. Francisco Menera; que es sita en esta ciudad, calle del Perú, señalada con el número 243, edificada en terreno de 8 varas de frente al Oeste, y 70 dichas de fondo; tasada en 12,282 pesos medio real, moneda corriente, cuyo pormenor se manifestará en la oficina. Buenos Aires, julio 30 de 1835.

LLAMES.

j29—3p.

Para Córdoba,

Saldrá el 1.º de agosto sin falta alguna una tropa de carretas perfectamente dotada de boyada; tiene parte de la carga, y admitiendo alguna mas, pueden los señores que quieran mandar algo mas ocurrir á la calle de la Victoria número 63½.

j30—2p.

Interesante.

UNA familia que por tener que ausentarse de ésta, vende los muebles de su casa, cuya morada es, entrando por la calle de la Florida á la del Templo para el campo, vereda derecha, segunda casa. j30—3p.

Se vende,

Una criada de todo servicio, en *mil quinientos* pesos moneda corriente. En la calle de la Universidad No. 80 vive su dueño.

j30—3p

Aviso importante

EN el corralon calle de Cangallo en seguida del núm. 267 se venden los artículos siguientes á un precio sumamente barato. El que quiera puede ocurrir á cualquiera hora.

Cinco carretillas de caballos, dos enyantadas buenas, y tres que están un poco descompuestas
Una docena ejes de guayabo sin labrar
Una partida de buxes colados y hechizos
Unas pocas yantas inglesas
Un rodado de carruage con todos sus útiles
Unas herramientas usadas de carpinteria, de carreias
Cincuenta caballos útiles para carretillas.

j30—3p.

VIVA LA FEDERACION.

PLANAS MAYORES ACTIVA É INACTIVA DEL NORTE Y ANDES.

LOS SS. Generales, Gefes, Oficiales y Ciudadanos que correspondan á las espresadas ocurrirán el 30 del corriente, desde las 10 hasta las 4 de la tarde á la casa No. 313 calle de la Piedad para ser satisfechos de sus haberes por el mes de Julio. Buenos Aires, Julio 29 de 1835.

jl30—2g LORENZO ROXO.

Baratillo

A LAS DAMAS ARGENTINAS.

EN la calle del Perú No. 62, tienda de la ROSA, se encuentran moños punzones, y peinetas de carei desde 2 rs. hasta un peso. j30—6

Se necesita,

UNA ama de leche, bien sea comprada ó conchavada, sin hijo. En la calle del Perú núm. 188 darán razon.

j25—5p.

Aviso Judicial,

LAS tardes del 29, 30 y 31 del corriente mes, en las galerías bajas de la casa propia de D. Salvador Gueselaga, sita en esta ciudad, calle de San José, cuartel 20 edificada en terreno de 28 dos tercias varas de frente al Este, y 17 y media de fondo; y se halla tasada en 5573 pesos 1 real moneda corriente cuyo pormenor se manifestará en la oficina. Buenos Aires, julio 25 de 1835.—LLAMES.

Fonda Nueva.

EL Domingo 26 del corriente, se abrió la nuevamente establecida en la calle del Perú número 69, en la casa que fué Fonda de Smith. Su dueño se lisonjea podrá servir con esmero, prontitud, aseo y á precios equitativos. Lo mismo sucederá respecto del servicio para comidas á fuera. jl24 6p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Alameda No. 11.

El Viérnes, 31 del corriente, se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener, todos los útiles de dicho establecimiento que consi ten de

Herramientas, fierro, &c. &c.

Al mismo tiempo se rematará—

Una ancla grande. A LAS 11.

POR EL MISMO.

En la tapiceria y colchoneria en la calle de la Florida No. 51.

El MARTES 4 de agosto á las 11 se rematarán á la mejor postura por haber determinado el dueño de dicho establecimiento redondear su negocio para retirarse del pris los articulos siguientes:

Sofaes de caoba con cerda, tocadores, cujas de caoba y bronce, silla poltrona asiento elástico, sillas de varias clases, baules id., colchones de lana y de paja, cortinas para cujas, puertas y ventanas, forros para colchones, ornamentos para colgaduras, mesas de varias clases, catres hechos y sin concluir, armazones, vidrieras, tablas de pino, banco de carpintero, escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas, 1 escritorio de caoba, crin suelta, 1 estufa.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú No. 21.

Para los que tienen barracas.

El Sábado 1 de Agosto á las once y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, y para arreglo de un negocio, algunas carretillas de mano mui buenas, palas de fierro con cabo, rasquetas para cueros, caños de madera para salmuera, 2 bombas, martillos, 1 spout, otros varios útiles de barraca, algunas bolsas vacias, 2 cubiertas de lona pequeñas, su resto de sal de Cadiz, &c.

POR LOS MISMOS.

DE MUEBLES.

El Miércoles, 5 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana y por tener que desalojar la casa de provision en la calle de Universidad núm. 76 se rematarán precisamente á la mejor postura varios muebles cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

AVISOS.

Se venden

UNA puerta de zaguan, una de sala y una de aposento con sus marcos, y tres rejas de nueve cuartas con sus ventanas correspondientes; todo de buena madera y flamante. Ocúrrase á la calle de Cuyo núm. 259.
j29—3p.

AVISO AL PUBLICO.

RAMON FOCHEUX dá las gracias al respetable público de Buenos Aires, por el favor que hasta aquí le ha dispensado, y espera continuar mereciéndolo, en su fábrica de sombreros calle de la Plata No. 49, al lado del café de dicho nombre; en donde acaba de reunir su tienda que tenia en la calle de la Catedral frente á dicha iglesia.

Al mismo tiempo tiene el honor de avisar que en dicha su fábrica se encontrará siempre un surtido selecto de sombreros de todas clases; pues ha reducido los precios de suerte que los sombreros que vendia á 20 pesos, los dá en el dia á 17; los de 25 á 20; los de 30 á 25, y tiene unos de calidad superior que los dá por 30 pesos.

A los señores que comprasen en cantidades mayores les hará alguna rebaja.
j29—30p.

ABASTO.

AVISO OFICIAL.

Los señores que quieran encargarse de remitir á Bahia Blanca las reses gordas necesarias cada mes, en número de seiscientas ó mas cabezas, para la mantencion de aquella guarnicion y las del Fortin Colorado, Patagones, y Guardia Constitucion en el Rio Negro, dirigirán sus propuestas á la Contaduria General el 5 del entrante Agosto hasta las dos de la tarde. Los interesados pueden dividir las propuestas en dos partes; la una espresando el precio de cada vaca y el de cada novillo de cuenta de matadero gordos, puestos de su cuenta y riesgo en el Fuerte Argentino; y la otra indicando igualmente los precios de ambas especies si se hace el aparte en las estancias por los empleados que el Gobierno mandare al efecto.

Se admiten tambien propuestas para los Fuertes Independencia, Mayo y Federacion.

Se vende,

UN esclavo llamado JOSE MARIA, mozo, mui robusto, en la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS moneda corriente El que quiera comprarlo véase con su amo, que vive en la calle de las Piedras No 93.
j29—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. General primer Gefe del Regimiento se ordena á todos los Patricios de los tres batallones, que el Domingo 2 del presente y Lunes 3 á las ocho de la mañana de ámbos dias, se presenten en el cuartel de chaqueta azul ú oscura y pantalon blanco para la formacion en los funerales que deben hacerse á los Sres. Generales Quiroga, Latorre y Ortuz; advirtiendo que los que falten sufrirán el castigo á que se hacen acreedores por su inasistencia.

Buenos Aires, Julio 29 de 1835.

ESCALADA.

Interesante.

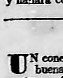

SE vende una casa en la calle de la Esmeralda No. 92 que hace esquina con la de Cuyo, su situacion es la mejor para negocio, pues el almacen que actualmente tiene hace buenos diarios. El que guste comprar uno y otro ó la finca por separado ocurra á la misma casa en donde se impondrá de todo y hallará con quien tratar.
j29—3p.

Se necesita

UN conchavado de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado presentarse. Calle de la Paz núm 93.
j29—4p.

Cerdos.

SE vende una cria de 250 á 300, casta inglesa y muy cerca de la Ciudad. Calle de la Piedad núm. 197, vive el dueño, con quien se puede tratar.

AVISO,

Se venden dos casas á precio equitativo; la una en la calle de la Piedad, núm. 364, y la otra en la calle de Cuyo núm. 120. En la misma calle de Cuyo núm. 162 darán razon.
jl28—8p

Aviso,

QUIEN hubiere perdido ó le hayan robado un RELOX, sea en su casa, ó en cualquiera parte, dando las señas suficientes en la calle de Salta esquina No. 147 darán razon: advirtiendo que fué quitado á un negro que lo vino á vender.
j28—3p

Aviso interesante.

Del PUENTE DE LA RESTAURACION DE LAS LEYES, al otro lado, hai una quinta que se vende. El que quiera comprarla, puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 163, donde están encargados para realizar el contrato.
j28—3p

Se vende,

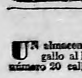

Una criada, sana robusta, sin vicios ningunos; calle de Corrientes No. 105 darán razon.
jl 27—4p

Se alquila,

UN almacen propio para caldos sito en la calle de Cangallo al lado del templo de la Merced. Ocurrase al número 20 calle del Perú.
jl 25—3p

Conveniente á Saladeros, Seberias y tenedores de madera.

UN padre ó hijo de oficio tonelero se contratarán para cualquier destino de los arriba espresados asi en esta Ciudad como en la campaña, y aun en la Banda Oriental. La persona que quiera entenderse con ellos puede verificarlo, en la inteligencia que darán suficientes garantias. Ocúrrase á la calle de Maypú números 13 y 15.
125 3p.

ARBOLES FRUTALES Y DE ADORNO Y UTILIDAD.

La estacion ha llegado para transplantar ARBOLES FRUTALES.—Desde el dia 15 de Abril se puede empezar esta obra tan útil como agradable.

EN LA QUINTA DE ACLIMATACION DE D. ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta, hai para vender toda especie de plantas, especialmente de las clases de frutales, como de adorno y de utilidad.—A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas en este pais, muchísimas calidades no ménos esquisitas que raras en esta provincia. Entre ellas se citan las siguientes:—

CIRUELAS INTRODUCIDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA AMERICA DEL NORTE.

Número 1. Smith's Orl[illegible]ns.
2. Coe's Golden Drop.
3. Bolmer's Washington.
4. Prince's Imperial Gage.

IDEM DE FRANCIA.

5. La Reine Claude.
6. Le petit Mirabelle.
7. La Jaune Hatif.
8. Le gros Perdrigon.

CERESAS DE LOS E. U. DE AMERICA.

Número 1. Early Richmond.
2. May Duke.
3. Elk-horn, or Black Oxheart.
4. La precoce.

DE FRANCIA

22. Le gros Bigareau.
24. Le Girotier.
26. La Montmorency.
27. La precoce.

DAMASCOS.

Núm. 1 á 26 Veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidas de América y Francia.

DURAZNOS PRISCOS Y PELONES.

Núm. 1 á 12. Doce calidades nuevas.

MANZANAS.

Núm. 1 á 16. Diez y seis calidades nuevas.

PERALES.

Núm. 1 á 47. Cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

NOGALES, NESPEROS, MORAS, HIGOS, CASTAÑOS, SEPAS Y PARRAS.

De estos dos últimos hai desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de *Chasselas*, reputada por la mejor uva de Europa.

NARANJOS.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hai tambien ingertado.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva crispa, vulgarmente llamada *Uva inglesa; Limones, Granados*, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este pais.—HAI TAMBIEN *Paraisos, Acacias*, &c. Una coleccion considerable de *Rosales*, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de *Dahlias*, y algunas cebollas de otras flores.

☞ Las órdenes entregadas en la oficina de esta Imprenta serán puntualmente servidas á los precios establecidos, y las plantas remitidas á la ciudad sin aumento de gastos para el comprador, ó bien ocurriendo directamente á dicha quinta, donde se pueden ver y escoger las plantas sin variarse por esto los precios.
j23

Ama de leche.

SE necesita una en la calle de Balcarce núm. 46. La que guste conchavarse ocurra á dicho número.
j27—5p.

Manual de agriculutra

Conteniendo un resumen práctico para cada uno de los doce meses del año. Es mui útil para labradores principiantes. Su autor es el americano TOMAS GRIGERA, labrador en los suburbios de la ciudad de Buenos Aires.

Se halla en la Imprenta Argentina, de la plaza á media cuadra para el Colegio núm. 37.

Se vende

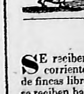

UNA criada jóven, sana y acta para todo servicio en cantidad de mil cuatrocientos y cincuenta pesos moneda corriente. La persona que la necesite podrá ocurrir á la calle de la Biblioteca núm. 105 donde podrán tratar con su dueño.
j27—6p.

A réditos.

SE reciben dos mil pesos metálicos, ó 14 mil de moneda corriente, por el término de seis meses, bajo la garantia de fincas libres de todo gravámen y de doble valor: tambien se reciben bajo la garantia mencionada 63 onzas por el término de 90 dias, abonando el 1½ por ciento al mes. Para tratar ocúrrase á la casa núm. 334, calle de la Piedad.
j27—3p.

Deuda clasificada.

SE compra en la calle de Cangallo número 92. La persona que guste puede pasar á dicho número.
j27—3p.

Se vende

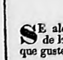

POR la cantidad de trece mil pesos moneda corriente, la casa núm. 218, que está en la calle de los Estados Unidos Para tratar ocúrtase á la casa número 334, calle de la Piedad.
j23—3p.

Aviso.

SE alquila un almacen hermoso, con armazon, en la calle de la Plata núm. 148 vive su dueño, con quien se verá el que guste tratar. Se halla mui acreditado.
j27—3p.

A los Hacendados.

Un joven, que á sus muchas conocimientos y actitudes, reune las mejores recomendaciones, desea acomodarse en alguna estancia, puede llevar cuentas y toda otra ocupacion en ella, pues para todo tiene suficiente actividad y destreza. El que lo necesite, puede ocurrir al núm. 56 de la calle de la Florida.
27—3p.

Aviso.

Se vende una casa esquina de azotea situada en las calles de Balcarce y Cochabamba, construida á la inglesa, tiene dos patios, 2 lugares, 2 cocinas y cinco piezas, inclusa la esquina, todos los tirantes son de madera dura del Brasil. El que quiera tratar por ella se verá con Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107.
jl27

Aviso interesante.

Hay en venta 150 mulas, unas mansas y otras chúcaras. El que se interese por ellas encontrará con quien tratar en la calle de la Plata número 176.
jl 25 3p

AVISO de conveniencia,

EN el BARATILLO que hay establecido en la *calle de Cabildo ó de la Victoria No. 37 una y media cuadra de la plaza*, se ha sacado un surtido el mas completo que se pueda hallar, de diferentes clases de paños, cuyos precios son desde 5 hasta 30 pesos. Igualmente paños de Damas para capas de señoras.—TAMBIEN un surtido general de ropa hecha de paño, como levitas, fraques, pantalones, chaquetones, chalecos y chaquetas; lo que se venderá un 20 por ciento ménos que el corriente de plaza

Agujas cortas.

DE ojo diamante de los números 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se vende en el número 30 calle de la Catedral tambien se encuentran alfileres de patente, cuadernillos de papel rayado para escribir letra bastardilla.
j25—30p.

Se vende,

LA muy acreditada pulperia conocida por *Esquina de la Patria*, actualmente con poco principal; y su dueño la vende por tener que ausentarse del pais. Ocúrrase á la misma casa.
jl25 3p.

AVISO.

UN sugeto frances recien llegado de Francia deseando entregarse esclusivamente en esta ciudad á la enseñanza que muchos años practicó en Paris y en la Habana lo que en vista de sus diplomas, se ofrece á dar lecciones en escuelas públicas y casas particulares que se dignen honrarle con su confianza, de cuanto constituye una educacion liberal así como el frances, latin, geografia, historia, geologia, mitologia, y elementos de dibujo. Ocurran en la Libreria de la Independencia, núm. 60 calle del Perú.
jl25—3p

Papel Pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral núm. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, Friso, Corniza y Canasta de flores.

Tambien se empapela y se pintan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos.
jl24—15s

Ojo al Baratillo DE CAL.

EN la Balandra CARMEN, surta en la Boca del Riachuelo, procedente de la Victoria con cargamento de cal, se vende este artículo á precio muy equitativo, por tener que seguir viage á la mayor brevedad. En la casa fonda frente al muelle darán razon.
jl24 3p

Se vende

El Queche TRES AMIGOS, surto en la Boca del Riachuelo frente al muelle, se vende en la cantidad de mil y quinientos pesos moneda corriente; está recien carenado y listo para emprender viage, pues tiene todo el aparejo y velámen correspondiente. Costó hace dos años cinco mil pesos y el dueño lo vende por ausentarse del país, en tan ínfimo precio Vive en la calle de la Florida número 54.
jl24 4p

Cigarros correntinos.

SE acaba de recibir una partida en la esquina que hace cruz con la de la Franca, tienda de D. Santiago Meabe.
j24—3p.

Importante.

SE vende un hermoso terreno en la jurisdicion de Santa-Fé, conocido con el nombre de Rincon de Pabon; tiene artículos adecuados para cualquier negocio y mui productivos, como son montes de tala, algarrobos, piedra de cal y conchilla; tambien montes de ñandubay. Es de lo mejor para criar ganados, pues forma rinconada. Tiene el frente al Paraná y concluye su fondo en las Islas de Cámara.

Tambien se vende media legua mas de otro terreno que tiene el frente al arroyo Pabon y fondo hasta la cañada de Calzada. A mas de las calidades referidas ámbos terrenos tienen excelentes pastos y aguadas permanentes.

El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Belgrano núm. 11, que hallará con quien tratar.
j23—15p.

Aviso.

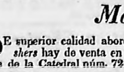

Se vende un coche chico para el pueblo, quien quiera tratar con su dueño, ocurra á la calle de la Catedral núm. 97.
23—3p

SAL DE LA ISLA DE Mayo,

DE superior calidad abordo de la barca americana *Broshers* hay de venta en el martillo de J. Perez y Ca. calle de la Catedral núm. 72.
jl 23—15g

Aviso.

SE alquila la casa baja núm. 137, calle de la Universidad, al lado del Correo. El local y distribucion interior, la recomiendan para comercio ú otro destino. En los altos de la misma casa darán razon.
j23-3s.

Se vende,

Un criado propio para una estancia por ser de á caballo; el que se interese por él ocurra á la calle del Corrito frente al número 79.
23—4g

Se nesceita

UNA ama de leche. En los altos de la casa núm. 150 calle de la Universidad darán razon.
jl 23—5p

Aviso,

SE dá en arrendamiento por uno ó mas años situada en el partido de los Santos Lugares una chacra con su edificio y terrenos en los que se halian ubicados mas de 32 inquilinos. La persona autorizada para el contrato vive en la calle del Parque casa núm. 97.
j23—5p.

Aviso.

UNA lámina grande, de color, de la Playa de Buenos Ayres, se encuentra de venta en la libreria número 30 calle de la Catedral.—Otra igual ha sido rifada en *mil pesos*.

Gramática inglesa de Urcullu: el *Ivanhoe* y el *Talisman* por Scott: *la Medicina Moderna Casera* por el Dr. *Grahom*: música para la guitarra por Aguado: nuevo sistéma de geografia con atlas: juegos de láminas con marcos dorados: Fantascopios ó Discos Mágicos. un juego nuevo muy interesante: juegos de carpetas para fuentes: plumas inglesas: papel ingles de cartas: papel ingles de oficio: plumas de acero de clases aprobadas: algunos ejemplares del Mapa de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y Chile, hecho principalmente de manuscritos dado por el Sr. Woodbine Parish, Esq., últimamente Cónsul general y Charge d'Affaires de S. M. B. en Buenos Aires. Una Flauta de vidrio. Cartas sobre la educacion del Bello sexo.
jl23 31p

Casas en alquiler.

EN la calle de la Catedral núm. 100 están desocupados unos altos decentes para hombres solos tienen toda comodidad. En la misma calle número 179 se alquila una casa de comodidad. Tiene 8 piezas y huerta.
j23—5p.

Se vende,

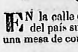

Una casa esquina con 17 varas de frente y 70 de fondo. Calle de la Catedral número 285.

Tambien se vende una criada de regular servicio. En la misma casa hallarán con quien tratar.
jl22 4p

Ojo al aviso.

EN la calle del Tucuman núm. 70 se vende por ausentarse del país su dueño, una capa de paño fino, una alfombra una mesa de comer, y un labatorio, todo nuevo y barato.
j22—3p.

Al Comercio.

EL inventor de la verdadera jarcia de cuero vacuno de nueva invencion fabricada por él mismo en esta capital, y en el dia reconocida por todas las naciones y esperimentada por seis corbetas de guerra y una goleta de los Estados Unidos, que su duracion es muy grande, y el inventor está seguro que su duracion es mas que el cáñamo, un mil por ciento largo, con mas otra ventaja, que su peso es un veinte y cinco por ciento ménos que la de cáñamo; y un cabo de 3 pulgadas iguala al de cáñamo de 3½ en circunferencia, igual proporcion hasta 8 pulgadas. Los Sres. comerciantes que gusten mandar algunas cantidades para distintas partes del globo, pueden verse con el inventor en el almacen de la Alameda número 28, para tratar, que serán servidos con la mejor calidad y al precio mas acomodado que fuere posible—Al mismo tiempo hacerles saber las menas que deben mandar &c. Sirve esta clase de jarcia para toda clase de maniobras y maquinarias y á prueba de metralla.
jl 21—15s

Aviso.

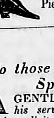

EL Sr. BAUX, botero frances, avisa á sus numerosos marchantes que acaba de trasladar su taller de la calle de la Florida, No. 25 á la de la Piedad No. 42.
j21—15p.

Notice,

To those that cannot speak or Write the Spanish Language fluently.

A GENTLEMAN *residing No. 13 calle de la Piedad offers his services to the following efect—that is to say—to Write solicitasions, and petitions to the superior Courts, and Courts of Justice, Commerce, Eclesiastical, and Marine Office, also will undertake and get dispached all classes of causes in the different courts of law untill thier conclusion. By an attorney at law will also intrepret, for any person or persons that may find it nessesary passports procured for those that is unaquainted with the proper steps, debts collected and accounts regulated.—Seamans wagers recoved.*
j21—15p

A los aficionados al polvillo.

EN las mercerías del *As de Basto* y *Sol de Mayo* se acaba de recibir un surtido elegante de cajas para rapé de carey y de polvo de id.; tambien un surtido de guantes para hombres de mui buenas calidades.
j17—15s

A los navegantes,

Se vende ó se cambia, por un buque de menor porte, la conocida zumaca nacional CARMEN de 136 toneladas, que se halla perfectamente carenada, y completamente aparejada: está actualmente en barracas: los Sres. que quieran tratar pueden ocurrir á Pedro Mom, en el almacen frente á la Aduana.
jl 8—31s

200 pesos de Gratificacion.

Se dan en la calle de Belgrano No. 74, al que dé noticia de un negrito que se fugó el dia 2 del que rige; iba vestido con chaqueta de balleton blanco, y pantalon listado, como de 14 años de edad, alto y delgado, los dientes limados á adelante, habla mal el castellano, de nacion Mosambique.
j31—31p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.